

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-1016029-UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por **Julia del Valle Córdoba** a la Facultad de Psicología, en la cual solicita autorización para el dictado del taller de problemáticas actuales **"Parentalidad en la postconyugalidad: Parentalidad Compartida"** en el primer semestre del ciclo lectivo 2024 de la carrera de Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Julia Córdoba cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2024.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje "Familias y transformaciones sociales", designada por la RD-2023-1846-E-UNC-DEC#FP e integrada por Alejandra Bertolez, Paula Irueste y Claudia Torcomian, elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que Julia Córdoba se desempeñará como docente libre.

Que participarán como colaboradoras docentes Carla Pellitteri Donda y Nadia Barrionuevo, quienes se desempeñarán bajo el régimen de docencia libre.

Que participarán como docentes invitados Daniel Bujan y Jorge Jalile.

Que participarán como colaboradores egresados Rafaela González, Marcos Moreno y Sofia Fonseca.

Que autorizados por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP, los Talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021 se regirán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un periodo máximo de dos años lectivos más.

Que teniendo en cuenta la urgencia del asunto, se autoriza realizar Resolución Decanal ad

referendum del H. Consejo Directivo aprobando la propuesta presentada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad referendum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar para la Licenciatura en Psicología el dictado del Taller de problemáticas actuales "**Parentalidad en la postconyugalidad: Parentalidad Compartida**" durante el primer semestre del ciclo lectivo 2024, a cargo de **Julia del Valle Córdoba -DNI 13.567.890-**, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º: Establecer las **condiciones de acreditación de la asignatura**:

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignaturas correlativas: Psicología del Desarrollo Infantil, Psicología de la(s)
 Adolescencia(s) y Juventude(s) y Psicología Clínica, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: que integra la presente resolución como **ANEXO** con nueve (9) fojas (IF-2024-135747-UNC-SHCD#FP)

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación en calidad de colaboradoras docentes y bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* de Carla Pellitteri Donda -DNI 28.344.302- y Nadia Barrionuevo -DNI 36.988.517-, quienes cumplirán las funciones de desarrollar los bloques temáticos centrales del taller, participar y coordinar las actividades prácticas propuestas, participar en la planificación, coordinación, ejecución de evaluaciones de proceso y finales del taller, todo en conjunto con la docente responsable.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación en calidad de **docentes invitados** de **Daniel Bujan -DNI 17.172.022-**, quién desarrollará la temática "Binomio parentalidad conyugalidad" y **Jorge Jalile -DNI 24.605.989-**, quien desarrollará el tema "Experiencias clínicas con familias en posconyugalidad".

ARTÍCULO 5°: Autorizar la participación en calidad de colaboradores egresados de Rafaela González -DNI 38.480.905-, Marcos Moreno -DNI 30.971.566- y Sofia Fonseca -DNI 35.471.702-, quienes cumplirán las funciones de participar en la preparación y desarrollo de las actividades prácticas, colaborar en los espacios de consulta y en la coordinación de la gestión áulica.

ARTÍCULO 6º: Fijar un cupo de cien (100) estudiantes.

ARTÍCULO 7º: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente

ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de Secretaría Académica, **Julia del Valle Córdoba DNI 13.567.890** podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.